



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 25 AGO 1992

Expte. N° 338/92

VISTO:

Las presentes actuaciones y la resolución rectoral N° 264-92, obrante a Fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se otorga licencia sin goce de haberes al Sr. Anselmo Méndez, agente categoría 3 del agrupamiento administrativo, de la Dirección de Patrimonio con dependencia de la Dirección General de Administración, a partir del 4 de Marzo y hasta el 5 de Julio del corriente año;

Que se consignó erróneamente la fecha del inicio de la aludida licencia, siendo la correcta el día 4 de Mayo, por lo que corresponde, en consecuencia, modificar la citada resolución;

Que asimismo, el Sr. Méndez, a Fs. 5, solicita la prórroga de dicha licencia, por el término de cuatro (4) meses;

POR ELLO y atento a la conformidad de la Dirección General de Administración y lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 1º de la resolución rectoral N° 264-92, donde dice: "a partir del 4 de Marzo" debe decir "a partir del 4 de Mayo".

ARTICULO 2º.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes otorgada al Sr. Anselmo MENDEZ, agente categoría 3 del agrupamiento administrativo de la Dirección de Patrimonio con dependencia de la Dirección General de Administración, a partir del 6 de Julio y por el término de cuatro (4) meses.

ARTICULO 3º.- Establecer que dicha prórroga se acuerda con cargo al artículo 13, apartado II, inciso b) del Decreto N° 3413/79, relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

Cra. HAYDÉE ALVARENGO DE MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO GIVERO  
RECTOR